

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 659

Rad. 1990-00102

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Solicita el apoderado judicial de la demandante en este proceso Revisión de Designación de Apoyo de la señora DENICENY BARBOSA RIVERA , propuesto por la señora GLORIA MARIA BARBOSA, se oficie al banco BBVA, manifestando de manera clara y especifica que la persona designada de apoyo de la discapacitada, debe abrir una cuenta de ahorros a la señora DENISE BARBOSA RIVERA, para el respectivo pago de la mesada pensional a la discapacitada por parte del Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Ahora bien, con el fin de garantizar los derechos a la discapacitada y el objetivo de la designación de apoyo que se le hizo a la señora GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA, a favor de su hermana discapacitada, DENICENY BARBOSA RIVERA, habrá de aclararle a la entidad bancaria BBVA, que los trámite a que se refiere la providencia por medio de la cual se dispuso aclarar y complementar el contenido de la sentencia No.24 del 09 de febrero de 2023, comprende la de abrir cuenta de ahorros a la discapacitada DENICENY BARBOSA RIVERA, por parte de su designada en apoyo, con el fin de obtener el pago de la pensión a que tiene derecho por parte del Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

Oficiar a la entidad bancaria BBVA, informando que los trámites a que se refiere la providencia por medio de la cual se dispuso aclarar y complementar el contenido de la sentencia No.24 del 09 de febrero de 2023, comprende la de abrir cuenta de ahorros a nombre de la discapacitada DENICENY BARBOSA RIVERA, por parte de su designada en apoyo, la señora GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA, con el fin de obtener el pago de la pensión a que tiene derecho por parte del Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>204</u>, HOY <u>06 DICIEMBRE</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b763b835647ff198c9ed8af9d589d9965872f3c9bbdee4a5c796d1d094093213**

Documento generado en 05/12/2023 03:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>